



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014-MDLA/A

La Arena 14 de Agosto de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2014, el Informe N° 0237-2014-MDLA/SG.PP de fecha 02 de Mayo de 2014, respeto a Aprobación del Cuadro Analítico de Personal- CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Artículo V del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: *"La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país"*;

Que, el Art. 28 de la norma legal antes mencionada, establece: *"La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente."*

Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local";

Que, el primer párrafo del Art. 40° del mismo cuerpo legal, prescribe: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."*. Así mismo, el numeral 8 del Art. 9° señala que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las"*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014-MDLA/A

La Arena 14 de Agosto de 2014

ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y en su numeral 32° suscribe "APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL" (CAP)

Que, mediante Informe N° 0237-2014-MDLA/SG.PP de fecha 02 de Mayo de 2014, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena, para lo cual emite su opinión favorable;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal –CAP- tiene como finalidad planificar, organizar, seleccionar y definir los cargos de acuerdo a las necesidades de personal idóneo, para que desempeñen las funciones establecidas en la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y especificadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), poniendo en operatividad todo el aparato administrativo de esta Municipalidad, para lograr la productividad (eficiencia y eficacia) y alcanzar la optimización de sus estructuras de puestos y su funcionabilidad;

Que, la presente ordenanza, tiene como sustento los informes técnicos que emiten las áreas respectivas de esta municipalidad, por lo que conforme al informe del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto que antecede, donde se emite opinión favorable, corresponde al Concejo Municipal deliberar respecto a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena y, formalizar su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

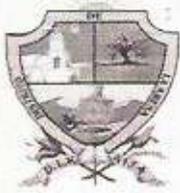
Que, mediante Informe N° 0375-2014-MDLA/AJ de fecha 05 de Mayo de 2014, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena decisión aprobatoria que deberá formalizarse mediante Ordenanza Municipal;

Por lo que estando a los fundamentos antes expuestos, informado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa de trámite de lectura de acta el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL Y CLASIFICADOR DE CARGOS DEL DISTRITO DE LA ARENA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Distrital de La Arena, que contiene 169 cargos estructurales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2014-MDLA/A

La Arena 14 de Agosto de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos de uso interno, año 2014, de la Municipalidad Distrital de La Arena, que contiene naturaleza de la clase, actividades típicas y requisitos mínimos de los cargos de acuerdo al grupo ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto el cumplimiento de la presente ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación tal como lo dispone el Art.44º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGUESE, todos los dispositivos que se opongan a la presente ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

